**PREGUNTAS REFERENTES AL PROYECTO CIUDAD JUDICIAL LABORAL JALISCO**

Según el comunicado del Ipejal vía Gobierno del Estado, para la edificación del inmueble se contempla una inversión de 295 millones 358 mil 500 pesos. El recurso sería recuperado con ganancias durante el tiempo que perdure el arrendamiento que el IPEJAL mantenga con el Gobierno de Jalisco.

Sin embargo, realizar un contrato que haga funcional la “Ciudad Laboral”, requiere la voluntad de dos poderes autónomos: El poder Ejecutivo y el Poder Judicial, ¿Cómo es que ya se tiene amarrado ese contrato con los dos poderes? ¿Quién y en qué condiciones lo negoció? ¿Es ya un hecho el acuerdo? ¿Desde cuándo?

En el documento “PROYECTO CIUDAD JUDICIAL LABORAL JALISCO”, en la página 6 puede leerse: “También se espera una inversión importante (cerca de 192 mdp) en la zona por parte de los gobiernos estatal y de Zapopan, para obras de movilidad y acceso al predio.”, ¿De dónde sale esa cifra? ¿Dónde está el acuerdo con los respectivos gobiernos para manejar esa información?

La misma pagina 6 del citado documento “PROYECTO CIUDAD JUDICIAL LABORAL JALISCO”, especifica: “Para eficientar el proceso constructivo y lograr un balance adecuado entre tiempo de construcción (para que el ingreso por el proyecto se dé de manera rápida) y a costos adecuados, se propone construir estos inmuebles para las áreas exclusivas para STYPS y Poder Judicial conun (sic) modelo de construcción ligera donde se pueda utilizar la superficie de planta baja y otra estructura superior tipo “Mezzanine”.”, ¿La construcción ligera será adecuada para los 20 años de arrendamiento? ¿Cuánto tiempo es fiable un edificio con una estructura ligera?

La página 8 del documento “PROYECTO CIUDAD JUDICIAL LABORAL JALISCO”, dice en el punto “2.- El Gobierno del Estado como el Municipio de Zapopan tienen estimada la inversión de 254 mdp en infraestructura vial, pavimentación y concreto hidráulico, banquetas, cruces seguros, renovación de red hidrosanitaria, iluminación y señalética.”, en cuestión de dos páginas, ya hay una diferencia de 62 mdp respecto a la inversión que realizarían los gobiernos estatal y municipal, ¿Realmente alguien ya tiene un proyecto de inversión referente al tema por escrito? ¿Existe un acuerdo firmado con ambos gobiernos?

Resulta contradictorio que, en la pagina 12 del documento “PROYECTO CIUDAD JUDICIAL LABORAL JALISCO”, se especifique: “La aprobación del Consejo Directivo, deberá contar con la condicionante atinente a que el arrendatario (a quien se le arrendara por 20 años el proyecto inmobiliario) tramite la autorización legislativa necesaria para que pueda celebrar o contraer, obligaciones con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, conforme a lo establecido en los artículos 73 fracción VIII párrafo tercero, 115 fracción II tercer párrafo inciso b) y 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 35 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.”.

Sin embargo, el comunicado del Ipejal, vía Gobierno del Estado, enviado el 23 de enero de 2022, a la letra dice: “Es por ello, que el máximo órgano de este instituto, el Consejo Directivo, aprobó por mayoría la construcción de este proyecto denominado “Ciudad Laboral” puesto que resulta un negocio seguro, factible y con ganancias para el IPEJAL.”, ¿Ya cuenta el Ipejal con el documento que acredita la autorización legislativa para realizar este contrato por 20 años? ¿Tiene copia los miembros del consejo directivo y por eso votaron a favor? ¿Cuándo se realizó la sesión donde se aprobó dicha autorización legislativa?

En la página 14 del documento “PROYECTO CIUDAD JUDICIAL LABORAL JALISCO”, inciso “C”, se especifica: “el arrendador se hará cargo mantener y en su caso reponer, los equipos electromecánicos e instalaciones cuya vida útil sea mayor a 10 años. Esto incluye transformadores, planta de emergencia, bomba contra incendios, aire acondicionado, red de voz y datos, etc.”, ¿Se está considerando este gasto en el proyecto de recuperación de la inversión?